#### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI LSC RADICACION 2018-0436

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, abril 22 de 2021. A Despacho del señor Juez la presente actuación, en la cual se requiere la reprogramación por cuanto por error involuntario, se fijaron dos audiencias el mismo día y la misma hora. Favor proveer.

Duy Solvig - D

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

**SECRETARIO** 

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.**589** Radicación nro. 2018-00436-00

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y lo establecido normativamente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma de audiencias del Despacho. (C.G.P. arts. 372, 373 y 204).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca.

#### RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA de CONTROVERSIAS, donde se resolvera

sobre las OBJECIONES, EXCLUSIONES para el día 04 de agosto de 2021

a las 2:10 pm.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial de la

ciudad, la asignación de Sala Virtual, conforme los protocolos

establecidos al efecto.

TERCERO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones digitales pertinentes al

cumplimiento de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Providencia a quienes corresponda conforme

a la ley.

# NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Substillar

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. <u>62</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

a las partes el auto anterior. Fecha: 11/05/2021: secretario